



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 118-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2014-UNF-CO-P de fecha 15 de agosto de 2014; el Informe N° 003-2017-OGCT-UNF de fecha 14 de febrero de 2017; el Proveído 353-2017-UNF-CO-P de fecha 06 de marzo de 2017; el Oficio N° 007-2017-UNF-VP.INV. de fecha 30 de marzo de 2017; el Proveído N° 486-2017-UNF-CO-P de fecha 03 de abril de 2017; el Informe N° 043-2017-UNF-OGAJ de fecha 04 de abril de 2017; el Oficio N° 160-2017-V.ACD-UNF de fecha 19 de abril de 2017; el Oficio N° 301-2017-UNF-OGPP de fecha 19 de mayo de 2017; el Proveído N° 823-2017-UNF-CO-P recibido con fecha 25 de mayo de 2017; el Informe N° 129-2017-UNF-OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1810-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017; el Oficio N° 046-2017-UNF-OGCT de fecha 11 de agosto de 2017; el Proveído N° 1459-2017-UNF-CO-P de fecha 16 de agosto de 2017; el Informe N° 109-2017-UNF-OGAJ de fecha 22 de agosto de 2017; el Proveído N° 1514-2017-UNF-CO-P del 23 de agosto de 2017; el Oficio 558-2017-UNF-OGPP de fecha 24 de agosto de 2017; el Proveído N° 1542-2017-UNF-CO-P de fecha 25 de agosto de 2017; el Informe N° 130-2017-UNF-OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2017; el Proveído N° 18111-2017-CO-P de fecha 12 de setiembre de 2017; el Oficio N° 052-2017-UNF-OGCT de fecha 20 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1915-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2014-UNF-CO-P de fecha 15/08/2014, se resolvió:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** Procedimiento para la Ejecución de Convenios en la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional de la Universidad Nacional de Frontera, presentado por la Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que en calidad de anexo es parte integrante de la presente resolución.

**Quinto.-** Que, mediante Informe N° 003-2017-OGCT-UNF presentado el 02/03/2017, la Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de modificación de procedimientos para la suscripción y ejecución, para opinión e informe por parte de la Vicepresidencia de Investigación, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica; documento derivado con Proveído 353-2017-UNF-CO-P de fecha 06/03/2017 a la Vicepresidencia de Investigación, para conocimiento y opinión;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 007-2017-UNF-VP.INV de fecha 30/03/2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión favorable respecto a la propuesta de Convenios Marco y Específicos y efectúa recomendaciones; documento derivado con Proveído N° 486-2017-UNF-CO-P del 03/04/2017 a Vicepresidencia Académica, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planificación y Presupuesto para opinión e informe;

**Séptimo.-** Que, mediante Informe N° 043-2017-UNF-OGAJ de fecha 04/04/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica al Sr. Presidente de la Comisión, que a efectos de emitir su opinión solicita las opiniones de la Vicepresidencia Académica, Oficina General de Planificación y Presupuesto;

**Octavo.-** Que, mediante Oficio N° 160-2017-V.ACD-UNF de fecha 19/04/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión favorable, recomendando se tome el acuerdo respectivo para que entre en vigencia;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 301-2017-UNF-OGPP de fecha 19/05/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe, realizando algunas observaciones; documento derivado mediante Proveído N° 823-2017-UNF-CO-P recibido con fecha 25/05/2017 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión conforme a lo indicado en el Informe N° 043-2017-UNF-OGAJ;

**Décimo.-** Que, mediante Informe N° 129-2017-UNF-OGAJ de fecha 11/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión, efectuando algunas observaciones; documento derivado con sus anexos mediante Proveído N° 1810-2017-UNF-CO-P de fecha 12 de mayo de 2017, a la Oficina General de Cooperación Técnica para considerar aportes en redacción final;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Oficio N° 046-2017-UNF-OGCT de fecha 11/08/2017 la Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta de Reglamento de Convenios Interinstitucionales y la propuesta de Convenios de Prácticas Pre profesionales, en virtud a los indicadores 53 y 54 de las CBC, para opinión e informe por parte de la Oficina General de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 118-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría, indicando que la propuesta para los procedimientos de suscripción y ejecución de convenios remitida por su despacho se encuentra ligada a la propuesta de Reglamento de Convenios Interinstitucionales;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Proveído N° 1459-2017-UNF-CO-P de fecha 16/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 046-2017-UNF-OGCT para opinión e informe; el cual se atendido mediante Informe N° 109-2017-UNF-OGAJ del 22/08/2017, efectuando algunas recomendaciones. Presidencia de Comisión Organizadora, con Proveído N° 1514-2017-UNF-CO-P del 23/08/2017, remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el referido Informe y anexos, para opinión e informe;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Oficio 558-2017-UNF-OGPP de fecha 24/08/2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora opinión e informe respecto al reglamento de Convenios UNF y formato de Convenio de Prácticas Pre Profesionales; documento derivado mediante Proveído N° 1542-2017-UNF-CO-P de fecha 25/08/2017, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión e informe;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 130-2017-UNF-OGAJ de fecha 11/09/2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que mediante Informe N° 109-2017-UNF-OGAJ su despacho emitió opinión y habiendo emitido opinión la Oficina General de Planificación y Presupuesto recomienda se derive lo actuado a la Oficina General de Cooperación Técnica a efectos de levantar observaciones formuladas, luego de ello remitir lo elaborado a Presidencia para que continúe su trámite;

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 1811-2017-CO-P de fecha 12/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Cooperación Técnica, el Informe N° 130-2017-UNF-OGAJ con sus anexos, para considerar aportes en redacción final;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 052-2017-UNF-OGCT de fecha 20/09/2017, la Oficina General de Cooperación Técnica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Suscripción, Aprobación y Ejecución de Convenios Interinstitucionales, el mismo que consta de 06 capítulos, 34 artículos, 01 Disposición Final y 11 anexos, estos últimos relacionados a flujograma de Procedimientos de Suscripción y Ejecución de Convenios, Formatos de Convenios Marco, Específicos, Prácticas Pre Profesionales, Ficha de Datos, Plan de Trabajo, modelo de Cartas de Presentación y Registro de Prácticas Pre Profesionales de Convenio; documentos que mediante Proveído N° 1915-2017-UNF-CO-P de fecha 21/09/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, para tratar en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22/09/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**Primero.-** Por unanimidad se acuerda Dejar sin efecto el Procedimiento para la Suscripción de Convenios, el Procedimiento para la Ejecución de Convenios, el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación y el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2014-UNF-CO-P de fecha 15 de agosto de 2014.

**Segundo.-** Aprobar el Reglamento de Suscripción, Aprobación y Ejecución de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 34 artículos, 01 Disposición Final y anexos, presentado con Oficio N° 052-2017-UNF-OGCT por la Oficina General de Cooperación Técnica.

**Décimo Octavo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Noveno.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Procedimiento para la Suscripción de Convenios, el Procedimiento para la Ejecución de Convenios, el Proyecto Convenio Marco con Fines Académicos y de Investigación y el Proyecto Convenio Marco con Fines de Desarrollar Actividades de Cooperación Institucional, aprobados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2014-UNF-CO-P de fecha 15 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** el Reglamento de Suscripción, Aprobación y Ejecución de Convenios Interinstitucionales, el mismo que contiene 34 artículos, 01 Disposición Final y anexos, presentado con Oficio N° 052-2017-UNF-OGCT por la Oficina General de Cooperación Técnica; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

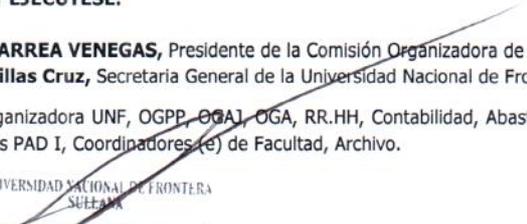
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH., Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, OGCT, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARÍA GENERAL